CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, informo que en el presente proceso ordinario laboral EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. (EPM) contestó la demanda dentro del término legal, pero la sociedad INMEL INGIENERIA S.A.S., no contestó la demanda dentro del término legal. Por lo cual pasa a Despacho para lo pertinente.

Medellín, veintidós (22) de octubre de 2020

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: **05001 31 05 011 2018 00296 00**

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. (EPM) y **NO CONTESTADA** la demanda por la sociedad INMEL INGIENERIA S.A.S.

De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE.**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería al Dr. **PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNANDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 43.616.843 y portadora de la T.P. No 121.146 del CSJ, para que represente a la sociedad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLINE.S.P. (EPM).

Se reconoce personería al Dr. **MARIA CAMILA GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.169.642 y portadora de la T.P. 218.770 del C.S. de la J. para que represente a la sociedad INMEL INGIENERIA S.A.S., en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

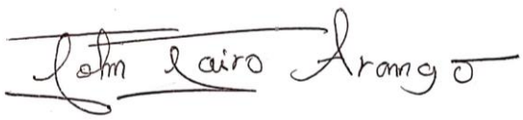

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:
El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. __133___, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy _23__ de octubre de 2020 a las 8 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA